

## II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

## DECISIONES

## PARLAMENTO EUROPEO

## DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 22 de abril de 2008

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2006, sección I — Parlamento Europeo

(2009/185/CE, Euratom)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2006 <sup>(1)</sup>,
- Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas al ejercicio 2006 — Volumen I [SEC(2007) 1055 — C6-0363/2007] <sup>(2)</sup>,
- Visto el Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera para el ejercicio 2006, sección I — Parlamento Europeo <sup>(3)</sup>,
- Visto el Informe anual del auditor interno para 2006,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de las instituciones <sup>(4)</sup>,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE <sup>(5)</sup>,
- Vistos el artículo 272, apartado 10, y el artículo 275 del Tratado CE, así como el artículo 179 bis del Tratado Euratom,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(6)</sup>, y, en particular, sus artículos 145, 146 y 147,
- Visto el artículo 13 de las Normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo <sup>(7)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO L 78 de 15.3.2006.

<sup>(2)</sup> DO C 274 de 15.11.2007, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO C 318 de 29.12.2007.

<sup>(4)</sup> DO C 273 de 15.11.2007, p. 1.

<sup>(5)</sup> DO C 274 de 15.11.2007, p. 130.

<sup>(6)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(7)</sup> PE 349.540/Bur/An./def.

- Visto el artículo 147, apartado 1, del Reglamento financiero, conforme al cual todas y cada una de las instituciones han de hacer todo lo posible por dar curso a las observaciones adjuntas a la decisión del Parlamento Europeo sobre aprobación de la gestión presupuestaria,
  - Vista su Resolución, de 9 de marzo de 2005, sobre las orientaciones presupuestarias para las secciones II, IV, V, VI, VII, VIII (A) y VIII (B) y sobre el anteproyecto de estado de previsiones del Parlamento Europeo (sección I) para el procedimiento presupuestario 2006 <sup>(1)</sup>,
  - Vistos el artículo 71, el artículo 74, apartado 3, y el anexo V de su Reglamento,
  - Visto el Informe de la Comisión de Control Presupuestario (A6-0091/2008),
- A. Considerando que en su Informe anual el Tribunal de Cuentas constata que «todas las instituciones aplicaron en 2006 un marco satisfactorio de sistemas de control y supervisión conforme al Reglamento financiero, y la muestra comprobada no presentaba una incidencia significativa de errores» <sup>(2)</sup>,
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas pone en evidencia insuficiencias en el marco reglamentario establecido por la Mesa y los Cuestores relativo al pago de las dietas de asistencia parlamentaria, así como en su ejecución,
- C. Considerando que el 21 de febrero de 2007 el Secretario General certificó que existe la seguridad razonable de que el presupuesto del Parlamento Europeo se ejecutó conforme a los principios de la buena gestión financiera y que el sistema de control y supervisión ofrece la garantía necesaria respecto de la legalidad y regularidad de las operaciones,
1. Concede a su Presidente la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 2006;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*  
Hans-Gert PÖTTERING

*El Secretario General*  
Harald RØMER

---

<sup>(1)</sup> DO C 320 E de 15.12.2005, p. 156.

<sup>(2)</sup> DO C 273 de 15.11.2007, apartado 10.6.

**RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 22 de abril de 2008****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2006, sección I — Parlamento Europeo**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2006 <sup>(1)</sup>,
- Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas al ejercicio 2006 — Volumen I [SEC(2007) 1055 — C6-0363/2007] <sup>(2)</sup>,
- Visto el Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera para el ejercicio 2006, sección I — Parlamento Europeo <sup>(3)</sup>,
- Visto el Informe anual del auditor interno para 2006,
- Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2006, acompañado de las respuestas de las instituciones <sup>(4)</sup>,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE <sup>(5)</sup>,
- Vistos el artículo 272, apartado 10, y el artículo 275 del Tratado CE, así como el artículo 179 bis del Tratado Euratom,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(6)</sup>, y, en particular, sus artículos 145, 146 y 147,
- Visto el artículo 13 de las Normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo <sup>(7)</sup>,
- Visto el artículo 147, apartado 1, del Reglamento financiero, conforme al cual todas y cada una de las instituciones han de hacer todo lo posible por dar curso a las observaciones adjuntas a la decisión del Parlamento Europeo sobre aprobación de la gestión presupuestaria,
- Vista su Resolución de 9 de marzo de 2005 sobre las orientaciones presupuestarias para las secciones II, IV, V, VI, VII, VIII (A) y VIII (B) y sobre el anteproyecto de estado de previsiones del Parlamento Europeo (sección I) para el procedimiento presupuestario 2006 <sup>(8)</sup>,
- Vistos el artículo 71, el artículo 74, apartado 3, y el anexo V de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A6-0091/2008),
- A. Considerando que en su Informe anual el Tribunal de Cuentas constata que «todas las instituciones aplicaron en 2006 un marco satisfactorio de sistemas de control y supervisión conforme al Reglamento Financiero, y la muestra comprobada no presentaba una incidencia significativa de errores» <sup>(9)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO L 78 de 15.3.2006.

<sup>(2)</sup> DO C 274 de 15.11.2007, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO C 318 de 29.12.2007.

<sup>(4)</sup> DO C 273 de 15.11.2007, p. 1.

<sup>(5)</sup> DO C 274 de 15.11.2007, p. 130.

<sup>(6)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(7)</sup> PE 349.540/Bur/An./def.

<sup>(8)</sup> DO C 320 E de 15.12.2005, p. 156.

<sup>(9)</sup> DO C 273 de 15.11.2007, apartado 10.6.

- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas pone en evidencia insuficiencias en el marco reglamentario establecido por la Mesa y los Cuestores relativo al pago de las dietas de asistencia parlamentaria, así como en su ejecución,
- C. Considerando que el Tribunal de Cuentas pone en evidencia que la Mesa no ha asegurado la aplicación efectiva de las normas relativas al pago de las dietas de asistencia parlamentaria, que exigen la presentación de documentos justificativos adecuados,
- D. Considerando que, el 21 de febrero de 2007, el Secretario General certificó que existe la seguridad razonable de que el presupuesto del Parlamento Europeo se ejecutó conforme a los principios de la buena gestión financiera y que el sistema de control y supervisión ofrece la garantía necesaria respecto de la legalidad y regularidad de las operaciones,
- E. Considerando que es oportuno dar curso a sus resoluciones de 26 de septiembre de 2006 <sup>(1)</sup> y 24 de abril de 2007 <sup>(2)</sup> sobre la aprobación de la gestión correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005 y evaluar los progresos logrados en la ejecución de sus recomendaciones,
- F. Considerando las prioridades políticas para el ejercicio 2006 consistentes en consolidar la ampliación de 2004, preparar la ampliación de 2007 y mejorar la política de información y comunicación, así como la asistencia a los diputados,
1. Acoge con satisfacción y apoya el firme compromiso asumido por el Presidente de garantizar que el Estatuto de los asistentes, que será propuesto por la Comisión y adoptado por el Consejo, entre en vigor en la misma fecha que el Estatuto de los Diputados <sup>(3)</sup>;
  2. Pide a la Comisión y al Consejo que cooperen plenamente con el Parlamento para asegurar que el nuevo Estatuto de los asistentes se apruebe antes de las próximas elecciones europeas de junio de 2009;

#### **La aprobación de la gestión — un ejercicio político**

3. Destaca que el Parlamento es la autoridad de aprobación de la gestión única <sup>(4)</sup> y que la aprobación de la gestión es una decisión política; que para llegar a esta decisión política, de conformidad con el artículo 276, apartados 1 y 2, del Tratado CE, además de los documentos mencionados en los mismos, el Parlamento toma en consideración toda información que estima necesaria;
4. Considera que todas las instituciones y todos los órganos a que se refieren los artículos 70 y 71 de su Reglamento deberían recibir el mismo trato, según los mismos principios y procedimientos aplicados para el procedimiento anual de aprobación de la gestión;
5. Recuerda que todas las instituciones y todos los órganos pueden dotarse de las estructuras políticas o administrativas más adaptadas a sus necesidades; subraya, en consecuencia, que para respetar estas estructuras diferentes, el Parlamento debería aprobar la gestión de estas instituciones y órganos en cuanto tales, representados por una persona con el fin de garantizarles la visibilidad;
6. Confirma que tanto el Parlamento como las instituciones y órganos tienen competencia para identificar el nivel de responsabilidad más adecuado para responder a las observaciones del Parlamento con ocasión del procedimiento de aprobación de la gestión;

<sup>(1)</sup> DO L 177 de 6.7.2007, p. 3.

<sup>(2)</sup> DO L 187 de 15.7.2008, p. 3.

<sup>(3)</sup> Decisión 2005/684/CE, Euratom del Parlamento Europeo, de 28 de septiembre de 2005, sobre la adopción del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo (DO L 262 de 7.10.2005, p. 1).

<sup>(4)</sup> Artículo 276, apartado 1, del Tratado CE.

7. Recuerda que en la citada Resolución de 24 de abril de 2007 el Parlamento declara que el procedimiento de aprobación de la gestión también debería cubrir las decisiones adoptadas por el Presidente, la Mesa y la Conferencia de Presidentes, puesto que son los diputados elegidos, y no los funcionarios, los políticamente responsables; pide en consecuencia al Presidente y al Vicepresidente responsable para el presupuesto que participen en las futuras reuniones de la Comisión de Control Presupuestario para instaurar un diálogo político;
8. Recuerda que, de conformidad con el artículo 71 del Reglamento, el Pleno, representado por el Presidente, concede al Parlamento la aprobación de la gestión;
9. Se congratula de que el Presidente del Parlamento haya aceptado el principio de un diálogo político en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión y que, a petición suya, el Vicepresidente del Parlamento responsable para el presupuesto y el control presupuestario, que también preside el comité de seguimiento de las auditorías, haya participado en un diálogo político con la Comisión de Control Presupuestario durante una audiencia pública celebrada el 21 de enero de 2008; pide que, en el futuro, este diálogo se base en documentación escrita en la que figuren las decisiones con incidencia presupuestaria adoptadas por la Mesa y por la Conferencia de Presidentes;
10. Acoge favorablemente y acepta la oferta realizada por el Secretario General durante la audiencia del 21 de enero de 2008 de celebrar reuniones regulares, aparte del procedimiento normal de aprobación de la gestión anual, con la Comisión de Control Presupuestario sobre la ejecución del presupuesto del Parlamento;
11. Toma nota, además, de la iniciativa del Presidente del Parlamento destinada a reforzar las relaciones entre la Mesa y la Comisión de Presupuestos, por una parte, y la Mesa y la Comisión de Control Presupuestario, por otra, mediante la creación de un grupo de trabajo encargado de consolidar dichas relaciones de manera duradera; celebra el primer debate conjunto realizado el 14 de enero de 2008, así como el clima de confianza y cooperación entre los órganos afectados que se estableció en dicho debate; espera la continuación de estas deliberaciones y sus conclusiones;
12. Estima que los procedimientos presupuestario y de aprobación de la gestión se deberían considerar complementarios: el presupuesto no se debería aprobar sin antes analizar las decisiones de aprobación de la gestión adoptadas y dicha decisión se debería adoptar tras conocer los objetivos políticos fijados durante el procedimiento presupuestario para el ejercicio a que se refiere la aprobación de la gestión; pide que se refuerce la interoperabilidad entre los procedimientos presupuestario y de aprobación de la gestión;

#### **Prioridades presupuestarias para 2006**

13. Destaca que las prioridades presupuestarias fijadas para el ejercicio 2006 <sup>(1)</sup> eran las siguientes:
  - prever los puestos para la ampliación y, en concreto, un número suficiente de intérpretes y traductores cualificados en todas las lenguas oficiales con el fin de que todos los diputados puedan participar activamente en los trabajos del Parlamento,
  - establecer una política de información y de comunicación para acercar el Parlamento a los ciudadanos; desarrollar para ello el papel de sus oficinas exteriores y la cooperación con la Comisión,
  - examinar si era oportuno modificar la estructura de su Administración o prestar mayor apoyo a sus actividades de base con el fin de optimizar los trabajos de la institución,

<sup>(1)</sup> DO C 320 E de 15.12.2005, p. 156.

- garantizar ayuda suficiente y la presencia de expertos para cuidar la calidad de los trabajos legislativos,
- crear un estatuto para los asistentes, y
- prever un compromiso financiero para cubrir los gastos de participación de las delegaciones del Parlamento en las reuniones organizadas fuera de sus lugares de trabajo;

### Presentación de las cuentas del Parlamento Europeo

14. Constata que en 2006 los ingresos percibidos por el Parlamento ascienden a 126 126 604 EUR (112 393 557 EUR en 2005: + 12,2 %);
15. Toma nota de las cifras sobre cuya base se cerraron las cuentas del Parlamento correspondientes al ejercicio 2006:

(en EUR)

Uso de los créditos en 2006 (1)	
<b>I. Créditos 2006</b>	
— créditos iniciales	1 321 600 000
— presupuesto rectificativo	ninguno
— créditos definitivos	1 321 600 000
<b>II. Créditos definitivos 2006</b>	
— compromisos	1 306 325 432
( % de los créditos definitivos)	(98,76 %)
— pagos	1 117 578 610
(en % de los compromisos)	(85,49 %)
<b>III. Prórrogas a 2007</b>	
— prórroga automática a 2007	188 746 822
(en % de los créditos definitivos)	(14,26 %)
(en % de los compromisos)	(14,43 %)
— prórroga no automática (créditos no comprometidos prorrogados)	4 817 000
(en % de los créditos definitivos)	(0,36 %)
<b>IV. Anulación</b>	
— créditos anulados	15 274 568
(en % de los créditos definitivos)	(1,15 %)
<b>V. Prórrogas a 2006</b>	
— prórrogas automáticas	307 163 636
— pagos en concepto de estas prórrogas	285 578 104
(en % de prórrogas)	(92,95 %)
— tasa de anulación	21 585 532
<b>VI. Créditos de ingresos afectados en 2006</b>	
— créditos de ingresos afectados	40 017 311
— compromisos	30 778 877
(en % de créditos de ingresos afectados)	(73,86 %)
— pagos	5 858 229
(en % de créditos comprometidos de ingresos afectados)	(18,75 %)
— créditos disponibles resultantes de ingresos afectados	9 238 434

(en EUR)

Uso de los créditos en 2006 <sup>(1)</sup>	
VII. <b>Créditos de ingresos afectados prorrogados a 2007</b>	
— créditos de ingresos afectados prorrogados	34 831 297
VIII. <b>Créditos de ingresos afectados prorrogados a 2006</b>	
— crédito de ingresos afectados prorrogados	32 288 714
— compromisos	32 054 298
— pagos	31 086 918
(en % de los compromisos)	(96,36 %)

<sup>(1)</sup> DO C 318 de 29.12.2007, p. 3.

16. Observa que, comparada con la del año anterior, la presentación de las cuentas que figura en el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera ha cambiado; desea que la Administración establezca y mantenga una presentación que permita comparar fácilmente la ejecución del presupuesto en el transcurso de los años;
17. Observa que en 2006 se comprometió el 98,76 % de los créditos consignados en el presupuesto del Parlamento, lo que representa una tasa de anulación del 1,15 %, y que, al igual que en ejercicios anteriores, se alcanzó un nivel de ejecución muy alto;
18. Recuerda, no obstante, que el alto nivel de ejecución se debe, en parte, a que desde 1992 se procede con regularidad a la transferencia de remanentes, operación consistente en transferir todos los créditos disponibles a finales del año a las líneas presupuestarias relativas a los inmuebles para proceder a reembolsos anticipados de capital con el fin de reducir los futuros pagos de intereses; subraya al respecto que en 2007 se transfirieron remanentes por un total de 37 246 425 EUR;
19. Observa que en 2006 se utilizó un importe de 124 071 425 EUR (71,4 % de las transferencias) para reforzar algunas líneas presupuestarias en el sector de la política inmobiliaria (de este importe, 38 603 580 EUR procedían de los créditos provisionales); recuerda que los créditos inicialmente consignados en las líneas presupuestarias 2 0 0 1-2 0 0 8 solo ascendían a 14 287 887 EUR;
20. Recuerda asimismo que se autorizaron 37 transferencias por un total de 173 751 700 EUR (es decir, un 13 % de los créditos definitivos; en la Comisión las transferencias representan aproximadamente un 4 % de los créditos de pago); observa que un número elevado de transferencias podría contravenir los principios presupuestarios;

#### Observaciones del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio 2006

21. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas constata que «todas las instituciones aplicaron en 2006 un marco satisfactorio de sistemas de control y supervisión conforme al Reglamento financiero, y la muestra comprobada no presentaba una incidencia significativa de errores» <sup>(1)</sup>;
22. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas constata la siguiente insuficiencia en el pago de las dietas de asistencia parlamentaria: «El Tribunal observa [...] que la Mesa no se ha asegurado de la aplicación eficaz de la norma que exige la presentación de documentación de apoyo adecuada [...] La Mesa debería tomar las medidas necesarias para obtener los documentos esenciales justificativos de los gastos» <sup>(2)</sup>;

<sup>(1)</sup> DO C 273 de 15.11.2007, apartado 10.6.<sup>(2)</sup> DO C 273 de 15.11.2007, apartado 10.12.

23. Detalla sus comentarios al respecto y toma en consideración las observaciones del auditor interno que figuran en los apartados 56 a 68;

#### **Informe anual del auditor interno**

24. Observa que en 2006 el Servicio de Auditoría Interna aprobó o publicó en forma de proyecto 16 informes de auditoría, entre ellos, el informe de auditoría de los procedimientos de adjudicación de contratos, de las dietas de asistencia parlamentaria y el seguimiento de las 452 acciones individuales resultantes del examen del dispositivo de control interno efectuado a escala de la institución;
25. Se congratula de que el auditor interno haya podido presentar las conclusiones de su informe anual correspondiente a 2006 a la Comisión de Control Presupuestario, lo que indica que su informe constituye no solamente un instrumento de gestión interna sino también un elemento de referencia importante para el ejercicio anual de aprobación de la gestión;
26. Comparte la opinión del auditor interno sobre la importancia que cabe otorgar a la creación de un dispositivo eficaz de control interno; observa, al respecto, las medidas destinadas a mejorar el cumplimiento de las normas y de los objetivos de control; toma nota de que la aplicación de las 20 acciones de carácter determinante mencionadas por el auditor interno en su primera auditoría de seguimiento será objeto de un segundo seguimiento en 2008; toma nota de las indicaciones de la Administración en las que comunica que 18 de estas 20 acciones se han aplicado y que las dos acciones restantes están en curso de aplicación;
27. Se congratula por los progresos notificados por la Administración en lo concerniente a los procedimientos de adjudicación de contratos, en particular, por la creación de un Foro de la contratación pública; toma nota de que en 2008 el auditor interno llevará a cabo una nueva auditoría sobre el curso dado a las 144 acciones individuales resultantes de la auditoría de los procedimientos de adjudicación de contratos;

#### **Gestión financiera del Parlamento e informes de actividad de los directores generales**

28. Recuerda a sus órganos competentes su Decisión <sup>(1)</sup> según la cual «los reembolsos de capital para los edificios [...] deberían establecerse en el marco de la estrategia presupuestaria»; lamenta el hecho de que sus órganos competentes nunca hayan dado ejecución a las decisiones del Pleno y hayan continuado la práctica de no presupuestar la política inmobiliaria del Parlamento para sus futuras adquisiciones (para los ejercicios 2005, 2006 y 2007 en la línea presupuestaria «Adquisición de bienes inmuebles» solo figura la mención pro memoria);
29. Toma nota de que, con ocasión de la audiencia pública celebrada el 21 de enero de 2008 en la Comisión de Control Presupuestario, el Secretario General anunció un plan estratégico para la política inmobiliaria del Parlamento; pide que el Secretario General presente dicho plan a la Comisión de Control Presupuestario con ocasión del procedimiento de aprobación de la gestión del ejercicio 2007;
30. Reitera su solicitud de que se modifique el artículo 16 de las Normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento con el fin de que todo proyecto inmobiliario con incidencia significativa para el presupuesto del Parlamento esté sujeto a la aprobación de la Comisión de Presupuestos;
31. Se congratula de que el Secretario General y todos los directores generales hayan afirmado tener la seguridad razonable de que los recursos destinados a las respectivas actividades se han utilizado para los fines previstos de conformidad con los principios de la buena gestión financiera; observa con satisfacción que también afirmaron que los procedimientos de control establecidos ofrecen garantías suficientes en cuanto a la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

<sup>(1)</sup> Apartado 5 de la Resolución antes mencionada de 24 de abril de 2007.

32. Pide que su Administración respete los principios presupuestarios y establezca un proyecto de presupuesto que garantice que los importes consignados en el mismo reflejan mejor las necesidades reales de los diferentes sectores de actividad del Parlamento; pide a los ordenadores delegados que en sus informes anuales de actividad indiquen claramente, en un cuadro recapitulativo separado al principio de sus informes, los créditos definitivos, los créditos comprometidos, los pagos, las prórrogas, los créditos anulados y el importe que la dirección general pone a disposición para la transferencia de remanentes;
33. Se congratula de que los directores generales hayan vuelto a examinar la lista de contratos de larga duración;
34. Pide a sus direcciones generales que redoblen esfuerzos para que sus informes no se limiten a una estructura común sino que, para ganar en legibilidad, también contengan elementos de información comparables;
35. Se congratula de que el auditor interno y los servicios hayan llegado a un acuerdo sobre la ejecución de los planes de acción destinados a dotar al Parlamento de un dispositivo eficaz de control interno (Internal Control Framework); señala, al respecto, que en 2002 y 2004 se llegó a una decisión respecto de 452 acciones individuales; constata que en 2006 de estas acciones 225 se llevaron a cabo en su totalidad y 121 en parte; toma nota asimismo de que el auditor interno había definido 20 acciones de «carácter determinante» referidas a sectores expuestos a un alto riesgo; toma nota de que, en esta fase, la Administración declara que 18 de estas 20 acciones se han llevado a cabo y que el auditor interno las examinará con ocasión de una segunda auditoría de seguimiento en 2008;

#### Adjudicación de contratos

36. Recuerda que, de conformidad con los artículos 54 y 119 de las Normas de desarrollo del Reglamento financiero <sup>(1)</sup>, las instituciones transmitirán a la autoridad presupuestaria informes sobre los procedimientos negociados y sobre los contratos no regulados por las directivas de contratación pública; recuerda asimismo que la lista de los contratistas a los que se han adjudicado contratos por un valor superior a los 50 000 EUR pero inferior al límite fijado por las mencionadas directivas se publica en el Diario Oficial, y que los contratos de un valor comprendido entre los 13 800 y los 50 000 EUR se publican en el sitio Internet de las instituciones;
37. Constata que el Informe anual contiene los siguientes datos relativos a los contratos adjudicados en 2006:

Tipo de contrato	Número [2005 en ()]	Porcentaje [2005 en ()]	Importe en EUR [2005 en ()]	Porcentaje [2005 en ()]
Servicios	199 (199)	69 % (64 %)	67 315 809 (89 551 639)	23 % (44 %)
Suministros	56 (53)	20 % (17 %)	61 441 090 (29 036 604)	21 % (14 %)
Obras	31 (48)	11 % (15 %)	20 026 192 (13 763 856)	7 % (7 %)
Inmobiliarios	1 (12)	0 % (4 %)	143 125 000 (73 149 658)	49 % (35 %)
<b>Total</b>	<b>287 (312)</b>	<b>100 %</b>	<b>291 908 091 (205 501 756)</b>	<b>100 %</b>

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 357 de 31.12.2002, p. 1).

38. Constata que el reparto de los contratos adjudicados en 2006 por tipo de procedimiento es el siguiente (excluido el contrato inmobiliario adjudicado mediante un procedimiento negociado —la compra de inmuebles en Estrasburgo— que representa un valor de 143 125 000 EUR):

Tipo de procedim.	Número [2005 en ()]	Porcentaje [2005 en ()]	Importe en EUR [2005 en ()]	Porcentaje [2005 en ()]	Importe medio [2005 en ()]
Abierto	73 (64)	25 % (21 %)	93 681 193 (94 187 176)	62 % (71 %)	1 283 304 (1 471 675)
Restringido	84 (112)	30 % (37 %)	7 044 607 (26 676 276)	5 % (20 %)	83 863 (238 181)
Negociado	129 (124)	45 % (42 %)	48 057 291 (11 488 646)	33 % (9 %)	372 537 (92 650)
<b>Total</b>	<b>286 (300)</b>	<b>100 %</b>	<b>148 783 091 (132 352 098)</b>	<b>100 %</b>	<b>520 220 (441 174)</b>

39. Señala que en 2006 se adjudicaron 128 contratos de un valor igual o superior a 50 000 EUR y 159 contratos de un valor comprendido entre los 13 800 EUR y los 50 000 EUR; subraya que, según estas cifras, los contratos inferiores a 50 000 EUR representan el 1,7 % del valor total y el 55 % del número total de contratos adjudicados por el Parlamento;
40. Constata que, en términos de valor, el 67 % de los contratos se adjudicó sobre la base de procedimientos abiertos (62 %) y restringidos (5 %); lamenta, sin embargo, que en términos de valor, el 33 % de los contratos se adjudicara sobre la base del procedimiento negociado; pide al Secretario General que explique este aumento respecto del año anterior;
41. Observa no obstante que, para 2006, la comparación exigida por el artículo 54 de las Normas de desarrollo del Reglamento financiero (entre el número de contratos adjudicados del año *n* y el año *n-1* por ordenador delegado) no era posible debido a las modificaciones reglamentarias introducidas durante el año en cuestión, modificaciones que solo afectan a los contratos adjudicados a partir del 22 de agosto; en 2006 el Parlamento aplicó el procedimiento negociado a 74 contratos (en 2005: 136 contratos);
42. Recuerda que el auditor interno llevó a cabo una auditoría de los procedimientos de adjudicación de contratos a escala de la institución; se congratula por el acuerdo entre el auditor interno y los servicios sobre un amplio plan de acción que prevé la aplicación de 144 acciones individuales; observa con satisfacción que una de las tareas principales que figuran en el programa de trabajo del auditor interno para 2008 es una nueva auditoría de los procedimientos de adjudicación de contratos con el fin de examinar los progresos realizados;
43. Pide al Secretario General que explique la fase en que se encuentra la creación de una base de datos para los contratos, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento financiero; observa, asimismo, que el Reglamento financiero revisado prevé la creación de una base de datos central, gestionada por la Comisión, para todas las instituciones;

**Grupos políticos (revisión de las cuentas y los procedimientos — partida presupuestaria 4 0 0 0)**

44. Reafirma que los grupos políticos son responsables de la gestión y utilización de los créditos del Parlamento que se les atribuyen y que el ámbito de acción del Servicio de Auditoría Interna del Parlamento no incluye las condiciones de utilización de los créditos de la partida presupuestaria 4 0 0 0;

45. Observa con satisfacción que los grupos políticos han publicado sus informes de auditoría externa y sus cuentas para 2006 en el sitio Intranet del Parlamento;
46. Toma nota de que, en 2006, los créditos consignados en la partida presupuestaria 4 0 0 0 se utilizaron de la siguiente forma:

(en miles de EUR)

Total disponible en el presupuesto 2006			70 900			
Diputados no inscritos			1 644			
Importes disponibles para los grupos			69 256			
Grupo	Créditos asignados con cargo al presupuesto del Parlamento	Recursos propios y créditos prorrogados de los grupos	Gastos 2006	Tasa de utilización de los créditos disponibles	Límite de las prórrogas (*)	Prórrogas a 2007
PPE-DE	18 088	7 203	16 345	64,6 %	9 044	8 947
PSE	13 989	6 934	14 191	67,8 %	6 995	6 732
ELDR/ALDE	6 526	3 145	6 383	66,1 %	3 263	3 263
Verts/ALE	2 836	1 157	2 716	68,0 %	1 418	1 278
GUE/NGL	2 582	1 265	3 189	77,5 %	1 426	928
UEN	1 896	454	1 863	79,3 %	948	487
IND/DEM	2 034	875	1 912	65,7 %	1 017	997
NI	1 384	260	1 222	74,3 %	692	136
<b>Total</b>	<b>49 606</b>	<b>21 294</b>	<b>47 821</b>	<b>67,4 %</b>	<b>24 803</b>	<b>22 767</b>

(\*) De conformidad con el artículo 2.1.6 de la reglamentación sobre el uso de los créditos de la partida presupuestaria 4 0 0 0.

47. Constata que los auditores externos confirmaron que las cuentas de los grupos políticos son conformes a las disposiciones vigentes y a las normas contables internacionales;
48. Observa que los grupos políticos solo utilizaron una media del 67,4 % de los créditos a su disposición (frente al 66 % en 2005 y al 74 % en 2004);
49. Observa que, el 9 de julio de 2007, la Mesa examinó los informes de los grupos políticos sobre la ejecución del presupuesto, así como los informes elaborados por los respectivos auditores; observa, al respecto, que la Mesa encargó al ordenador que procediera a recuperar del Grupo ALDE el importe de 25 403,77 EUR en créditos no utilizados, habida cuenta de que no se había podido prorrogar;

#### Partidos políticos a escala europea

50. Constata que al cierre del ejercicio 2006, las cuentas se presentaban del siguiente modo:

#### Ejecución del presupuesto 2006 en el marco del convenio (EUR)

(en EUR)

Partido (*)	Recursos propios	Subvenciones totales del PE	Total de ingresos	Subvenciones en porcentaje de los gastos elegibles (máx. 75 %)
PPE	1 106 891,41	2 914 059,56	4 020 950,97	72,50 %
PSE	932 781,81	2 580 000,00	3 512 781,81	71,49 %

(en EUR)

Partido (*)	Recursos propios	Subvenciones totales del PE	Total de ingresos	Subvenciones en porcentaje de los gastos elegibles (máx. 75 %)
ELDR	340 782,87	883 500,00	1 224 282,87	71,97 %
EFGP	240 204,29	581 000,00	821 204,29	71,20 %
GE	172 875,00	439 018,54	611 893,54	71,82 %
PDE	55 189,84	163 570,75	218 760,59	75,00 %
AEN	49 385,00	144 808,81	194 193,81	74,57 %
ADIE	59 513,36	125 016,22	184 529,58	75,00 %
EFA	69 665,67	220 913,67	290 579,34	75,00 %
EUD	47 597,22	29 670,24	77 267,46	62,59 %
<b>Total</b>	<b>3 074 886,47</b>	<b>8 081 557,78</b>	<b>11 156 444,25</b>	<b>72,13 %</b>

(\*) PPE: Partido Popular Europeo; PSE: Partido Socialista Europeo; ELDR: Partido Europeo Liberal Demócrata y Reformista; EFGP: Federación Europea de Partidos Verdes; GE: Partido de la Izquierda Europea; PDE: Partido Demócrata Europeo; AEN: Alianza por la Europa de las Naciones; ADIE: Alianza de los demócratas Independientes en Europa; EFA: European Free Alliance; EUD: EU Democrats.

51. Destaca que los auditores externos confirmaron que las cuentas de los partidos son conformes a las disposiciones enunciadas en los artículos 6, 7, 8 y 10 del Reglamento (CE) n° 2004/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea <sup>(1)</sup> y que presentan una imagen sincera y fiable de la situación financiera de los partidos políticos a escala europea al cierre del ejercicio 2006;
52. Se congratula de que los partidos políticos a escala europea hayan logrado un nivel elevado de utilización de los créditos puestos a su disposición;
53. Observa, no obstante, que el ordenador había sido encargado:
- de proceder a la recuperación de los excedentes de 248 953,91 EUR del PDE, de 215 498,59 EUR del AEN, de 69 317,14 EUR del ADIE y de 24 799,11 EUR del EUD,
  - y de proceder a la recuperación de 121 670,10 EUR del EUD y de 70 902,64 EUR del ADIE por disconformidad con el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 2004/2003;
54. Pregunta al Secretario General si estos importes han sido recuperados;
55. Observa que el auditor interno ha revisado la aplicación de las disposiciones relativas a las contribuciones en favor de los partidos políticos a escala europea y ha emitido el correspondiente informe en agosto de 2007; toma nota con satisfacción de que dicho informe ha dado lugar a la elaboración de un plan de acción detallado aceptado por la Administración; pide que los resultados de dicha auditoría formen parte del procedimiento de aprobación de la gestión 2007;
56. Toma nota de que, a partir de 2008, el presupuesto de un partido político a escala europea se puede financiar hasta un 85 % con cargo al presupuesto del Parlamento (75 % hasta finales de 2007); subraya que este porcentaje de contribución del Parlamento confiere a los partidos políticos mayor responsabilidad respecto de sus actividades;

<sup>(1)</sup> DO L 297 de 15.11.2003, p. 1.

**Dietas de asistencia parlamentaria (DAP)**

57. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas constata y critica insuficiencias en el marco reglamentario establecido por la Mesa y que la mayor parte de los importes abonados a los diputados al Parlamento en concepto de DAP no han ido acompañados de documentos justificativos satisfactorios de los gastos incurridos en nombre del diputado; reconoce, al mismo tiempo, los esfuerzos de la Mesa y de la Administración en 2007 por resolver la situación y toma nota con satisfacción de que la Administración indica haber recibido a finales de 2007 más del 99 % de los justificantes correspondientes a 2006;
58. Observa, no obstante, que para los años 2004 y 2005 la Administración solo ha obtenido el 57 % y el 51 % respectivamente de los documentos solicitados; toma nota, al respecto, de la decisión política de aplicar retroactivamente al período 2004-2005 la Reglamentación aprobada el 13 de diciembre de 2006;
59. Desea que, por lo que concierne a su obligación de presentar justificantes de la utilización de las DAP en 2004 y 2005, todos los diputados reciban una comunicación en la que se les indique si todavía tienen que presentar a la Administración justificantes por este período o si su expediente está en regla;
60. Pide a su Administración que aplique de forma correcta y coherente la Reglamentación relativa a los gastos y las dietas de los diputados (Reglamentación GDD) <sup>(1)</sup> y que señale oportuna e inmediatamente las irregularidades y deficiencias;
61. Pide a la Administración que establezca un procedimiento con una comunicación mejor y más visible para los diputados y que se respeten sistemáticamente los plazos fijados en la Reglamentación GDD para la presentación de los documentos justificativos, con el fin de asegurar que esta presentación se realice de acuerdo con el procedimiento y el calendario obligatorio del Tribunal de Cuentas para la elaboración de su Informe Anual, así como una confirmación final de los diputados una vez se cierren sus expedientes;
62. Insta al Grupo de trabajo de la Mesa sobre el Estatuto de los Diputados a que presente sus conclusiones con el fin de dar rápidamente el curso adecuado a las observaciones sobre las DAP contenidas en el informe del auditor interno; confirma, a la vista del trabajo de este Grupo y en el contexto de una nueva reglamentación que establecerán los órganos políticos competentes, la responsabilidad de la Administración en garantizar que las DAP se otorguen dentro del respeto de los principios de buena gestión financiera, de legalidad y regularidad; comprende los problemas y dificultades que supone armonizar las DAP con la legislación social y fiscal de cada uno de los 27 Estados miembros; pide que se entablen de inmediato las negociaciones necesarias con los Estados miembros y con el Estado belga; exige que esta operación, aunque compleja, no impide la entrada en vigor paralela de una nueva reglamentación para las DAP;
63. Toma nota de que el informe del auditor interno preconiza una evolución en dos etapas de las condiciones de empleo de los asistentes parlamentarios: en una primera etapa, la relación contractual entre el(los) asistente(s) y el diputado se basará sistemáticamente en un contrato de empleo utilizando un modelo de contrato obligatorio mejorado; en la segunda etapa, el objetivo consistirá en integrar a los asistentes en la categoría de personal cubierta por el Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas;
64. Recuerda que la asistencia a los diputados requiere flexibilidad y rapidez, pero también que el nuevo Estatuto de los asistentes debería fijar unas normas mínimas en materia de remuneración y derechos sociales, de conformidad con la legislación europea aplicable;
65. Toma nota de las decisiones unánimes de la Conferencia de Presidentes y de la Mesa, de 6 y 10 de marzo de 2008 respectivamente, en las que:
  - piden a su Administración que garantice la aplicación y ejecución coherente de sus Normas internas relativas al reembolso de las dietas de asistencia parlamentaria,

<sup>(1)</sup> Documento PE 113.116/MESA/rev.XXV/03-2007, de 1 de marzo de 2007.

- dan mandato al Secretario General para que establezca contactos con la Comisión y el Consejo con vistas a garantizar la posibilidad de una nueva serie de normas para los asistentes de los diputados mediante la modificación del régimen aplicable al personal contractual, aunque preservando la libertad de los diputados para contratar a sus asistentes y fijar de manera independiente su nivel salarial,
- encargan a su Grupo de Trabajo sobre el Estatuto de los Diputados, los Asistentes y el Fondo de Pensiones que examine de forma urgente y detallada el funcionamiento de la normativa en vigor y, a la vista de la importancia que reviste este tema, presente propuestas de modificación en caso de que las considere necesarias;

Insiste en que un miembro de la Comisión de Control Presupuestario, como comisión responsable de la aprobación de la gestión, debería formar parte de este Grupo de Trabajo en calidad de observador; recuerda a la Mesa, en este contexto, sus comentarios con respecto a la sección I — Parlamento que figuran en su Resolución, de 25 de octubre de 2007, sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2008 <sup>(1)</sup>, y en su Resolución, de 26 de septiembre de 2006, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2004, sección I — Parlamento Europeo <sup>(2)</sup>; pide a las autoridades competentes que informen a la Comisión de Control Presupuestario sobre los progresos realizados antes de 2008;

66. Insiste, en particular, en que:

- de conformidad con el apartado 76 de su Resolución, de 26 de septiembre de 2006, antes mencionada, el Parlamento solo celebre contratos marco con empresas de los Estados miembros especializadas, con arreglo a la legislación nacional aplicable, en la gestión de los temas fiscales y de seguridad social relacionados con los contratos laborales, y espera que su Administración fije un calendario para la total aplicación de ese apartado antes del 1 de septiembre de 2008,
- a la vista de las deficiencias constatadas por el auditor interno en lo que se refiere principalmente a los contratos con los prestadores de servicios, temporalmente, y hasta que se encuentre una solución permanente, los contratos de provisión de servicios corran a cargo de los agentes pagadores de los Estados miembros; el agente pagador será el responsable de que los contratos de provisión de servicios cumplan la legislación en materia fiscal y de seguridad social del Estado miembro en cuestión y con la Reglamentación GDD —que todavía se han de modificar a este fin —; no se aceptará ningún contrato de prestación de servicios que no cumpla estas disposiciones,
- la Administración del Parlamento esté en situación de demostrar al Tribunal de Cuentas los importes que han abonado los diputados a sus asistentes, agentes pagadores y prestadores de servicios, y en qué condiciones,
- no se contrate a familiares de los diputados,
- el incumplimiento de la legislación de los Estados miembros o de la Reglamentación GDD (revisada) debe conducir automáticamente a la suspensión de los pagos y a la recuperación de los importes abonados indebidamente;

67. Pide que las disposiciones de las medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo <sup>(3)</sup> con incidencia presupuestaria se sometan oficialmente a la Comisión de Control Presupuestario para opinión;

68. Se congratula de que el 25 de septiembre de 2006 la Mesa haya aprobado el Codex relativo a los asistentes parlamentarios y becarios de los diputados en el Parlamento Europeo y de que todos los diputados hayan recibido una copia del texto;

<sup>(1)</sup> Textos aprobados, P6\_TA(2007)0474, en particular sus apartados 23 y 24.

<sup>(2)</sup> DO L 177 de 6.7.2007, p. 3. Apartados 73 a 79.

<sup>(3)</sup> PE 388.087/BUR/GT/REV 10.

69. Pide a su Secretario General que, antes de finales de 2008, informe a la Comisión de Control Presupuestario sobre el número de órdenes de recuperación emitidas y sobre el importe total de las mismas;

#### **Fondo de pensiones voluntario**

70. Constata que, en noviembre de 2006, el Fondo de pensiones voluntario contaba con 659 afiliados; constata que la cotización mensual al Fondo por diputado ascendía a 3 354,21 EUR repartidos de la siguiente forma: un tercio, es decir 1 118,07 EUR, pagado por el diputado y actualmente deducido de su dieta para gastos, y dos tercios, es decir 2 236,14 EUR, pagados por el Parlamento;
71. Recuerda los puntos relativos a la transparencia y a las fuentes de ingresos de su citada Resolución del 24 de abril de 2007;
72. Observa que el déficit actuarial del Fondo de pensiones voluntario (deficitario desde 2001) se redujo de 43 756 745 EUR en 2004 y 28 875 471 EUR en 2005 a 26 638 000 EUR en 2006, lo que ha mejorado su posición de financiación actuarial, que ha pasado del 76,8 % en 2004 y el 86,1 % en 2005 al 88,4 % en 2006; subraya que en los últimos años los mercados bursátiles han sido muy inestables y que, por lo tanto, no existen garantías respecto de la orientación que tomará el déficit actuarial del Fondo; subraya al respecto que el Fondo ha invertido un 73 % en acciones; señala que, antes del 15 de marzo de 2008, los gestores del Fondo deberían haber actualizado el déficit actuarial hasta finales de diciembre de 2007;
73. Señala a atención de la Mesa el apartado 84 de la mencionada Resolución de 24 de abril de 2007, según el cual se acordó que, después de la entrada en vigor del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, el Fondo de pensiones voluntario debería limitarse a pagar los derechos existentes (adquiridos hasta el mes de junio de 2009), lo que significa que ni los diputados actuales ni los demás afiliados al Fondo podrán seguir cotizando al Fondo;
74. Está sorprendido por la reciente recomendación de la Conferencia de Presidentes, de 13 de marzo de 2008, hecha tras haber sido consultada por el Grupo de Trabajo de la Mesa sobre el Estatuto de los Diputados, los Asistentes y el Fondo de Pensiones, según la cual los miembros del Fondo voluntario de pensiones podrían seguir adquiriendo nuevos derechos de pensión cuando entre en vigor el nuevo Estatuto de los Diputados; recuerda a la Mesa, como órgano encargado de la toma de decisiones a este respecto, la voluntad política del Parlamento, tal y como figura en sus resoluciones sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo para los ejercicios 2004 y 2005, de que las actividades del Fondo voluntario de pensiones se supriman gradualmente y se limiten al abono de los derechos adquiridos una vez que entre en vigor el Estatuto de los Diputados; insiste en que el grupo de trabajo de la Mesa elabore las medidas necesarias teniendo en cuenta las decisiones del Parlamento;

#### **Preparar la entrada en vigor del Tratado de Lisboa**

75. Recuerda que en 2006 el Parlamento deseaba «examinar si deben introducirse modificaciones en sus estructuras administrativas o si debe prestarse un mayor apoyo a sus actividades básicas para optimizar el trabajo de la institución» <sup>(1)</sup>; recuerda asimismo que consideraba «que la acrecentada responsabilidad del Parlamento Europeo en la toma de decisiones legislativa requiere que se asignen muchos más recursos a apoyar esta actividad crucial» <sup>(2)</sup>;
76. Toma nota de la respuesta de su Administración sobre la aplicación del Acuerdo Interinstitucional «Legislar Mejor»;
77. Recuerda asimismo que el Tratado de Lisboa amplía considerablemente el ámbito de la codecisión que se convierte en el procedimiento legislativo normal y hace del Parlamento el colegislador, en condiciones de igualdad, para el 95 % de la legislación europea;

<sup>(1)</sup> DO C 320 E de 15.12.2005, p. 156, apartado 19.

<sup>(2)</sup> DO C 320 E de 15.12.2005, p. 156, apartado 20.

78. Pide a su Administración que, antes del 30 de noviembre de 2008, presente:
- un cuadro de los efectivos del Parlamento (funcionarios y otros agentes) por grado, dirección general, nacionalidad y sexo, incluida una evaluación,
  - un análisis de la utilización del presupuesto para estudios en las direcciones generales;
79. Recuerda que durante el procedimiento presupuestario de 2007 el Parlamento Europeo pidió a la Comisión que evaluara sus necesidades en personal a medio plazo y que presentara un informe detallado sobre su personal de apoyo y sus funciones de coordinación; pide a su Administración que proceda a una evaluación de sus efectivos sobre esta base y con los mismos instrumentos; pide que, con la antelación suficiente al procedimiento de aprobación de la gestión para 2007, se presente a la Comisión de Control Presupuestario un informe de evaluación; desea saber cuántos funcionarios y otros agentes tienen por misión ayudar a los diputados en su labor de colegisladores, cuántos agentes trabajan para las delegaciones parlamentarias y cuántos agentes se ocupan del apoyo administrativo del Parlamento;

#### **Seguimiento de la aprobación de la gestión 2005**

80. Se felicita de la reducción de los gastos de funcionamiento estimados que se derivan de la necesidad de mantener varios lugares de trabajo de 203 millones EUR en 2002 a 155 millones EUR en 2007; destaca que ello representa una reducción de prácticamente un 24 % con respecto al período quinquenal anterior; pide a su Administración que prosiga con el proceso de racionalización; señala que la exigencia de mantener varios lugares de trabajo figura en los Tratados; opina que se ha de conseguir una coordinación óptima entre estos lugares; hace hincapié en que los ciudadanos no comprenden por qué el Parlamento debe mantener tres lugares de trabajo;
81. Toma nota de la respuesta de la Administración <sup>(1)</sup> sobre la posibilidad de crear una autoridad europea para los asuntos inmobiliarios, según la cual «la creación de una gran oficina única encargada de la construcción y mantenimiento de los locales de las instituciones y órganos de la Unión Europea no responde a los deseos de ahorro y buena gestión formulados»; constata al mismo tiempo que es deseable y deseada una cooperación más estrecha;
82. Observa que las negociaciones con el Estado belga sobre los terrenos ocupados por los edificios D4 y D5 y su urbanización no han progresado; pide al Vicepresidente responsable de la política inmobiliaria que tome contacto con el nuevo Gobierno belga en cuanto sea posible;
83. Toma nota de los progresos realizados para dar curso a su solicitud de crear un plan Kioto-plus; recuerda que el 18 de junio de 2007 la Mesa:
- encargó al Secretario General que convocara una licitación con vistas a establecer el balance de carbono del Parlamento Europeo,
  - tomó nota de la revisión de gestión y aprobó los objetivos medioambientales y las medidas clave para el futuro,
  - dio su acuerdo con respecto al calendario de las fases siguientes al lanzamiento de EMAS,
  - pidió al Secretario General que preparara un plan de acción detallado,

<sup>(1)</sup> Carta del Secretario General de 29 de octubre de 2007 (317 124).

- decidió crear un grupo de trabajo encargado del seguimiento del expediente «emisiones CO<sub>2</sub>», compuesto por dos miembros de la Mesa designados en una fase posterior del proceso EMAS,
  - estableció el principio de integración de toda iniciativa medioambiental en EMAS y manifestó su acuerdo con respecto a la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos indispensables para la mejora del sistema EMAS;
84. Pide que todos los progresos en este asunto también se comuniquen a la Comisión de Control Presupuestario;

### **Multilingüismo**

85. Destaca la gran importancia del Código de Conducta sobre el Multilingüismo para los trabajos parlamentarios de los diputados; manifiesta su preocupación respecto de los dos informes semestrales del año 2006 sobre la aplicación del Código de Conducta en el que se registran deficiencias en cuanto a una utilización eficaz del servicio de interpretación; constata que, por consiguiente, los créditos disponibles no se han utilizado con economía y que los sectores más afectados por esta deficiencia han sido las comisiones y delegaciones parlamentarias, pero también los grupos políticos; pide al respecto al Secretario General, a la vista del informe sobre el multilingüismo aprobado el 5 de septiembre de 2006, que encuentre una solución conjuntamente con los usuarios;

### **Política de información y comunicación**

86. Recuerda que, en el marco de la política de información y comunicación del Parlamento, se han ampliado las actividades y se han creado nuevos instrumentos que han tenido considerable incidencia en el presupuesto de 2006 (Centro de visitantes, web TV, instalaciones audiovisuales); pide al Secretario General que, antes de finales de julio de 2008, presente un informe sobre la aplicación y evaluación de la política de información y comunicación;

### **Tecnologías de la información**

87. Destaca la importancia de las tecnologías de la información para el Parlamento Europeo en general y para los trabajos parlamentarios en particular; lamenta que las mejoras introducidas se centren en la presentación de la institución en Internet e Intranet más que en la posibilidad de hacer que el trabajo legislativo resulte más fácil y eficaz;

### **Asuntos varios**

88. Pide al Secretario General que envíe a la Comisión de Presupuestos y a la Comisión de Control Presupuestario copia de todos los informes de la Mesa, incluidos los informes de los grupos de trabajo, y de la Conferencia de Presidentes que tengan incidencia presupuestaria;
89. Toma nota de que el asunto de la diferencia observada de 4 136 125 BEF (francos belgas) entre el saldo de caja y las escrituras correspondientes en 1982 se pudo resolver en 2007 y, por lo tanto, formará parte de la aprobación de la gestión para el ejercicio presupuestario de 2007;

### **Conclusiones del debate del proyecto de informe en comisión**

90. Recuerda una vez más la importancia de las prioridades presupuestarias para el procedimiento de aprobación de la gestión; al mismo tiempo, sigue convencido de que los resultados del procedimiento de aprobación de la gestión tienen un valor inestimable para el procedimiento presupuestario; por tanto, se congratula de que la estrecha cooperación entre la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Control Presupuestario adquiera una mayor importancia con el Tratado de Lisboa;
91. Constata con satisfacción los avances realizados en la aplicación de las prioridades presupuestarias en 2006; sin embargo, sigue atento para que todas las prioridades se cumplan;

92. Toma nota del Informe del Auditor Interno (clasificado como confidencial) sobre los PAI, en el que se analizan los dispositivos de control interno en este sector y se proponen mejoras; subraya que, en todo momento, durante la preparación del proyecto de informe sobre la aprobación de la gestión, su Administración ha cooperado plenamente con el ponente y dentro de una completa transparencia; también subraya que se ha invitado a la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF) y al Tribunal de Cuentas a examinar el Informe de Auditoría Interna y a dar el seguimiento adecuado a sus conclusiones; lamenta la infracción de las disposiciones de su Reglamento en relación con la confidencialidad, así como la publicación de interpretaciones personales y políticas sobre información confidencial; opina que estas interpretaciones dan una falsa impresión de los objetivos y conclusiones del informe;
  93. Pide a sus autoridades competentes que tomen las medidas necesarias para que, de conformidad con el anexo VII, sección A, apartado 1, cuarto párrafo, del Reglamento del Parlamento, el Pleno adopte la Reglamentación sobre la tramitación administrativa de los documentos confidenciales, aprobada por la Mesa el 13 de noviembre de 2006, con tiempo suficiente para el procedimiento de aprobación de la gestión para el ejercicio 2007;
  94. Deplora que no se haya registrado ningún avance en las negociaciones con el Estado belga sobre los terrenos ocupados por los edificios D4-D5 con el fin de hacerlos viables; insiste en que el Estado belga cumpla el compromiso político firme contraído con el Parlamento Europeo.
-